



ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2023/MDCH

Chaclacayo, 18 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 9) del artículo 8° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", asimismo, el artículo 17 de la misma norma señala que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la Ley;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el señor Alcalde solicitó al Concejo Municipal, se establezca un plazo para que los señores regidores presenten informe, como resultado de la información que piden en las sesiones de concejo como por escrito;

Que, no obstante, se sustentó la aprobación del referido pedido, precisando que el plazo de entrega de la información sería de 30 días hábiles; la misma que sometido a votación, fue desaprobado por voto en mayoría de los regidores asistentes;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, con el voto en mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- NO APROBAR el establecer un plazo de treinta (30) días hábiles para que los señores regidores presenten informe al Concejo Municipal, como resultado de la información que piden en sesión de concejo como por escrito.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el Portal institucional.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

